Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1644

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DE LA "EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVO HOGAR" DE MIRNA CONCEPCIÓN ROLÓN FIGUEREDO, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 31 de agosto de 2021.

VISTO: Las Notas presentadas el 29/07/21 y 23/08/21, (Expedientes Nros. 08338-21 y 10938-21); las Resoluciones Nos 140 del 31/01/20, 293 del 13/03/20 y 408 del 24/03/21; el Memorando M-CABC N° 027/21 del 10/08/21; el Memorando M DGAF-262-2021 del 24/08/21; el Dictamen DGJN N° 407/2021 del 27/08/21; el Dictamen DPHR N° 36/2021 del 30/08/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas presentadas el 29 de julio de 2021 y 23 de agosto de 2021, (Expedientes Nros. 08338-21 y 10938-21); la Abg. Mirna Concepción Rolón Figueredo, representante legal de la "Empresa Constructora Nuevo Hogar", solicita la renovación de habilitación en el Registro como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, la Resolución N° 140 del 31 de enero de 2020, resuelve: *"Art. 1°) RENOVAR el registro de la "Empresa Constructora NUEVO HOGAR" de Mirna Concepción Rolón Figueredo RUC N° 3675826-4, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 12 de setiembre de 2019, calificada para la construcción de hasta diecinueve (19) viviendas, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS..."*.

Que, la Resolución N° 293 del 13 de marzo de 2020, resuelve: *"Art. 1°) MODIFICAR los términos de la Resolución N° 140 del 31 de enero de 2020, en lo que respecta a la capacidad de construcción de viviendas de la "Empresa Constructora NUEVO HOGAR" de Mirna Concepción Rolón Figueredo con RUC N° 3675826-4, quedando establecido en: 51 a 200 viviendas..."*.

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19...". Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21...".*

Que, por Memorando M-CABC N° 027/21 del 10 de agosto de 2021, la Dirección General Técnica, concluye: *"...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA NUEVO HOGAR de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA NUEVO HOGAR..."*.

Que, por Memorando M DGAF-262-2021 del 24 de agosto de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: *"...Por lo tanto, en cuanto a nuestra competencia específica sobre la documentación evaluada se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa constructora NUEVO HOGAR DE MIRNA CONCEPCIÓN ROLÓN FIGUEREDO CUMPLE CON LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU RENOVACIÓN DE REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 250 viviendas..."*.

Que, por Dictamen DGJN N° 407/2021 del 27 de agosto de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente...esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- La Empresa Constructora Nuevo Hogar de Mirna Concepción Rolón Figueredo, en su carácter de persona física ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS..."*.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1644

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DE LA "EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVO HOGAR" DE MIRNA CONCEPCIÓN ROLÓN FIGUEREDO, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 31 de agosto de 2021.

Que, por Dictamen DPHR N° 36/2021 del 30 de agosto de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General FONAVIS, manifiesta: *"...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda... Renovar el Registro de la... Constructora "NUEVO HOGAR" de Mirna Concepción Rolón Figueredo, con RUC N° 3675826, calificado para un nivel de Construcción de hasta 250 (doscientos cincuenta) viviendas en el marco del Fondo Nacional de la vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat..."*.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RENOVAR** la habilitación en el registro de la Empresa Constructora "NUEVO HOGAR" de Mirna Concepción Rolón Figueredo RUC N° 3675826-4, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 13 de setiembre de 2021, con una capacidad de construcción hasta doscientas cincuenta (250) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la Empresa Constructora "NUEVO HOGAR" de Mirna Concepción Rolón Figueredo, lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ml/brd/